La impresión de este documento es una Copia No Controlada

1. OBJETIVO

Implementar y mantener actualizado un sistema de información para hacer seguimiento y evaluación a la planificación territorial, el cual tiene dos componentes: i) archivo técnico e Histórico; y, ii) sistema de seguimiento y evaluación al POT.

2. ALCANCE

Este procedimiento incluye la formulación, conformación, seguimiento, recolección y análisis de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los programas y proyectos, de la implementación de las normas urbanísticas y la consolidación del modelo de ocupación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 112 de la Ley 388 de 1997, el Artículo 2.2.2.1.2.6.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y el artículo 2.2.2.1.2.1.5 del Decreto 1232 de 2020.

3. RESPONSABLE

La responsabilidad de formulación, conformación, seguimiento, recolección y análisis del Expediente Municipal está a cargo del Subsecretario de Planeación Territorial y el Secretario de Planeación.

La responsabilidad de suministrar información sobre el avance de la ejecución de los programas y proyectos esta a cargo de los secretarios de despacho y/o jefes oficinas asesoras del nivel central, gerentes y directores de entidades descentralizadas de la administración municipal.

4. DEFINICIONES

4.1. Plan de Ordenamiento Territorial – POT: Conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal.

4.2. Expediente Municipal: Sistema de información urbano compuesto por documentos, planos e información georreferenciada planteado por la Ley 388 de 1997 que funciona como herramienta para promover el seguimiento y evaluación al POT como parte del proceso de desarrollo territorial local, permitiendo a los municipios consolidar e institucionalizar el monitoreo de la organización territorial y urbana, constituyendo los insumos base para sustentar los diagnósticos y la definición de políticas.

4.3. Archivo Técnico e Histórico: Conjunto de documentos relacionados con la planificación territorial municipal; Comprende toda la información relacionada con el POT, los documentos que lo conforman, así como los estudios técnicos y de detalle, planes y demás información alusiva a la planeación física y social del municipio, así como reglamentaciones normas de orden regional y municipal que se expidan para regular el ordenamiento territorial. El archivo técnico e histórico permite consolidar la memoria de la planeación territorial municipal y que esto a su vez facilite la continuidad de los procesos iniciados. Este archivo debe consolidarse en la secretaría de planeación municipal.

La impresión de este documento es una Copia No Controlada

4.4. Sistema de Seguimiento y Evaluación al POT: Es una etapa del proceso de planificación del territorio, lo conforma la información de soporte para las decisiones de ajuste al proceso de implementación del POT, bien sea en la gestión de la administración municipal o en los contenidos y normas que desarrollan el instrumento. Para su ejecución requiere realizar la recolección y análisis continuo de información útil para tomar decisiones durante la implementación del plan de ordenamiento territorial, y la valoración de los resultados del seguimiento para determinar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto de la implementación del POT. Está compuesto por el análisis de Suficiencia del POT, el análisis de articulación del POT y el seguimiento a los objetivos, modelo de ocupación y proyectos establecidos en el POT y su programa de ejecución.

4.5. Mapa Conceptual del POT: matriz que sintetiza los principales elementos que debe contener un Plan de Ordenamiento Territorial, reglamentado en el Acuerdo o Decreto Municipal mediante el cual se adoptó

4.6. Análisis de Suficiencia del POT: Análisis para medir el cumplimiento de los contenidos del plan con respecto de las disposiciones contempladas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

4.7. Matriz de Articulación de Fines y Medios: matriz que permite establecer la articulación que existe entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos. La articulación entre estos contenidos permite evaluar el POT como una cadena que relaciona fines –visión y objetivos- y medios –estrategias, modelo de ocupación del territorio y proyectos-.

4.8. Análisis de Articulación del POT: Análisis que permite identificar aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados dentro de la cadena identificada como de fines (visión y objetivos territoriales) y medios (modelo de ocupación del territorio, estrategias y proyectos estratégicos).

4.9. Modelo de Ocupación del Territorio: Propuesta física que se formula en el Plan de Ordenamiento Territorial para lograr la visión de futuro y los objetivos de largo plazo. Su construcción se basa en el desarrollo de los sistemas estructurantes que lo conforman: amenazas y riesgos, servicios públicos, medio ambiente y recursos naturales, vías y transporte, espacio público, vivienda, equipamientos colectivos, patrimonio, suelo y sistemas productivos, que se encuentran contenidos en los componentes general, urbano y rural.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

5.1 Se brinda soporte institucional en la toma de decisiones por parte de la administración pública para evaluar el desarrollo del territorio y el impacto del POT.

5.2 Contar con una herramienta de evaluación a través de indicadores para evaluar el avance en la construcción del modelo de ocupación del territorio.

5.3 Generar memoria institucional en el seguimiento a la implementación y construcción de los programas y proyectos del POT.

La impresión de este documento es una Copia No Controlada

5.4 Servir de guía para la realización de las revisiones de tipo excepcional o estructural del POT, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 388 de 1997, lo que permite soportar técnicamente el proceso de revisión, ajustes y modificaciones del POT.

5.5 Proveer y consolidar la información, las estadísticas, y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, poblacionales y económicos del ámbito territorial para la toma de decisiones de la Administración Municipal.

5.6 Todas las actividades deben estar enmarcadas en los principios de transparencia, respeto y servicio.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, los pasos que se deben cumplir para el expediente municipio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente:

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Formular el Plan de Acción para la implementación del Expediente Municipal de acuerdo con la guía metodológica de conformación y puesta en marcha del Expediente Municipal del Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio, y los mínimos requisitos de Ley establecidos en la normativa vigente.	Profesional Especializado de la Subsecretaría de Planeación Territorial	Plan de Acción
2	Aprobar el Plan de Acción para la implementación del Expediente Municipal.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Plan de Acción aprobado
3	Conformar y/o actualizar el Archivo Técnico e Histórico.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Documentos del archivo técnico e histórico
4	Elaborar o actualizar el Mapa Conceptual del POT.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Mapa conceptual de POT
5	Analizar la suficiencia del POT: Verificar si los contenidos exigidos por la Ley se encuentran en su totalidad dentro del POT.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Documento de reporte de suficiencia del POT
6	Elaborar o actualizar la Matriz de articulación de fines y medio.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Matriz de articulación de fines y medios
7	Analizar la articulación de fines y medios: Verificar si los contenidos exigidos por la Ley se encuentran articulados.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Documento de reporte de articulación de fines y medios
8	Realizar la lectura operativa del POT.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Documento de lectura operativa del POT
9	Formular o actualizar los indicadores de Objetivos.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Batería de indicadores de objetivos
10	Formular o actualizar los indicadores de Modelo de Ocupación.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Batería de indicadores de Modelo de ocupación

La impresión de este documento es una Copia No Controlada

11	Formular o actualizar los indicadores de proyectos.	Subsecretaría de Planeación Territorial	Batería de indicadores de Proyectos
12	Solicitar a los secretarios de despacho y/o jefes oficinas asesoras del nivel central, gerentes y directores de entidades descentralizadas de la administración municipal información sobre el avance de ejecución del POT para el seguimiento y evaluación del mismo.	Secretaría de Planeación	Oficios de solicitud de información
13	Remitir la información sobre el avance de la ejecución de los programas y proyectos del POT a la Secretaría de Planeación.	Secretarios de despacho y/o jefes oficinas asesoras del nivel central, gerentes y directores de entidades descentralizadas de la administración municipal.	Oficios de remisión de información
14	Recibir y consolidar la información.	Secretaría de Planeación	Matriz de seguimiento de oficios y solicitudes
15	Medir los indicadores planteados de objetivos, Modelo de ocupación y proyectos.	Secretaría de Planeación	Matriz de seguimiento de indicadores
16	Realizar el análisis de indicadores de Objetivos, Modelo de ocupación y Proyectos.	Secretaría de Planeación	Documento análisis de indicadores de ejecución del POT
17	Evaluar los resultados de la ejecución del POT.	Secretaría de Planeación	Documento de evaluación de resultados del POT
18	Identificar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que presenta la administración municipal para la gestión del POT y la de los contenidos del POT, a través de un análisis DOFA.	Secretaría de Planeación	Análisis DOFA
19	Realizar el reporte anual del expediente municipal ante el Concejo Municipal, conjuntamente con el informe establecido en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994.	Secretaría de Planeación	Registro o soporte de la presentación ante el Concejo Municipal
20	Publicar a través de la página web el Expediente Municipal.	Secretaría de Planeación	Publicación en la página web de la Administración Municipal

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- No Aplica.

8. ANEXOS

- No Aplica.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión Inicial	Identificación del Cambio	Versión Final
30/07/2015	N.A	Creación del Documento	01
30/10/2017	01	Ajuste a estructura administrativa según Decreto Municipal 213 del 1 agosto 2016	02
18/06/2018	02	Se elimina la columna del flujograma del punto 6, descripción de actividades y se elimina el punto donde se incluye la norma	03
30/08/2021	03	Se modifica el objetivo, el alcance, las definiciones, las políticas de operación, las actividades, los responsables, los registros y los documentos relacionados.	04

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre:	Andrés Felipe Salazar	**Nombre:**	Diego Fernando Ochoa Roa	**Nombre:**	Juan Bernardo Duque Jaramillo
Cargo:	Contratista	**Cargo:**	Subsecretario de Planeación Territorial	**Cargo:**	Secretario de Planeación
Fecha:	Agosto 30 de 2020	**Fecha:**	Agosto 30 de 2020	**Fecha:**	Agosto 30 de 2020
Firma:	Andrés Felipe Salazar V.	**Firma:**		**Firma:**	

La impresión de este documento es una Copia No Controlada